



Municipalidad de
Necochea

Expediente nº 590/20

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

RECIBIDA 4 FEB 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones obra Carta Documento cursada por la Señora MANUELA GONZALEZ donde solicita su reincorporación a su puesto de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que la señorita MANUELA GONZALEZ se desempeñó como Personal Destajista hasta el 31/12/2019 fecha en la que finalizó su último contrato,

Que la Secretaria de Legal y Técnica a fs. 7/8 dictamina que sin perjuicio que el vínculo de la Municipalidad con la señora MANUELA GONZALEZ se extinguió por el mero transcurso del tiempo convenido sin que ello configure un despido, habiendo tomado conocimiento de su condición de 1er suplente integrante de la Comisión Revisora de Cuentas de ATE y conforme las prescripciones de la ley 23.551 la cuestión planteada es atendible,

Que en efecto el artículo 48 de la ley 23551 en su tercer párrafo dispone: "Los representantes sindicales en la empresa elegidos de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la presente ley continuaran prestando servicios y no podrán ser suspendidos, modificadas sus condiciones de trabajo ni despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de sus mandatos y hasta un año ms salvo que mediare justa causa"

Que efectivamente el artículo 48 de la ley brinda el amparo a quienes ocupen cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales y a los representantes gremiales elegidos de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 norma que hace referencia a los requisitos que deben cumplir los trabajadores, a partir de los cuales, tienen andamiaje las garantías gremiales establecidas en el mencionado art. 48 así como en los artículos 40 y 50 de la misma ley, aun para el personal que no posee estabilidad en su cargo,



Expediente nº 590/20 III-2

Que para ocupar dicho cargo gremial, ha sido elegida en comicios celebrados el día 7 de agosto de 2019 por el periodo que va de 08 de noviembre 2019 hasta 05 de noviembre de 2023, conforme surge del acta de la Junta Electoral Nacional de ATE,

Que en tal sentido ha expresado la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: "No puede quedar enervada la estabilidad sindical que ostenta el trabajador, en los términos de la ley 23.551, en virtud del carácter temporario del vínculo de empleo público que lo liga al municipio empleador si –en el momento en que le fue notificada la designación y aun con posterioridad, al punto que consintió durante un lapso considerable el ejercicio de su mandato sindical sin formular reparos de ninguna índole, este conocía perfectamente el carácter no permanente de la relación laboral y no obstante ello no formulo objeción alguna respecto de la designación, ni cuestiono la extensión temporal del mandato sindical con el que fue investido, admitiendo el hecho del ejercicio de este ultimo". (SCBA LP L 114103 S 27/08/2014 "Ramírez Hernández, Fabio Francisco y otro c/Municipalidad de Pilar; SCBA LP L 114887 S 16/07/2014 "Velázquez, Paola Andrea c/Municipalidad de Pergamino s/ reinstalación),

Que en pos de lo expuesta la Secretaria de Legal y Técnica considera que debiera efectuarse el reingreso de la trabajadora bajo la modalidad igual o superadora que la que la agente detentaba al culminó de la contratación como destajista,

Que la Dirección de Personal a fs.9 informa que en el presupuesto vigente se encuentra disponible un cargo en Personal Docente, Categoría 806 con 30 horas cátedra, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.04 –Cultura-,

Que Contaduría Municipal informa la imputación del gasto,

POR TODO ELLO



Municipalidad de
Necochea

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS
ATRIBUCIONES EXPIDE EL SIGUIENTE**

DECRETO

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 04-02-2020 con carácter Interino hasta que el Departamento Ejecutivo lo disponga y/o hasta el correspondiente llamado a concurso, a la señora MANUELA GONZALEZ – D.N.I. Nº 32.585.422 , en el cargo de Personal Docente, Categoría 806 con 30 horas catedra, Jurisdicción 1110118000 – Programa 01.04 –Cultura.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Partida 1.1.1.8, PERSONAL DOCENTE, de la categoría programática 01.04.00 Cultura F.F. 132 de origen Provincial Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Desarrollo Humano y Política Sociales, del presupuesto de gastos vigente 2020.-

ARTICULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal.-

REGISTRADO BAJO Nº.....²⁵⁶.....

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno




Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL